

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS
SANITARIAS DEL ESTADO



Serie C Nº 773804

| | | | | | | | | |
|-------------|----|--|--|--|--|--|--|--|
| ANTECEDE | Nº | | | | | | | |
| Serie | | | | | | | | |

---CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, a los 25 días del mes de Abril de 1994, reunidos:-----

---POR UNA PARTE: La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), representada por el Presidente del Directorio Cr. Alfredo Bianchi Rebollo y el Gerente General Ing. Arturo // Castagnino, con domicilio en la calle Carlos Roxlo Nº1275 de esta ciudad.-----

---POR OTRA PARTE: La Universidad de la República, representada por su Rector el Ing. Químico Jorge Brovetto, por el Decano de la Facultad de Ingeniería Ing. Rafael Guarga y por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Cr. /// Juan Carlos Dean con domicilio en la Avda. 18 de julio Nº1968.-

-----QUIENES convienen celebrar el siguiente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

---PRIMERO: Las partes contratantes se comprometen a elaborar y ejecutar de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación técnica y científica, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán los objetivos de tales programas y proyectos, así como las obligaciones inclusive financieras de / cada parte. Estos acuerdos complementarios podrán concretarse a través de cartas reversales.-----

---SEGUNDO: Para la mejor ejecución del presente convenio, se / creará una Comisión Mixta integrada por representantes de ambas partes. Serán cometidos de la citada Comisión Mixta: a) evaluar y delimitar áreas prioritarias en que sería factible la realización de proyectos específicos de cooperación técnica y científica; b) analizar, proponer y aprobar programas de cooperación //



| | | | | | | | | |
|-------------|----|--|--|--|--|--|--|--|
| SIGUE | Nº | | | | | | | |
| Serie | | | | | | | | |

técnica y científica; c) evaluar los resultados de la ejecución de Proyectos específicos.-----

---TERCERO: Para los fines del presente convenio, la cooperación técnica y científica entre las partes podrá comprender las siguientes formas: a) intercambio de información estadística y científica, b) comunicación recíproca respecto a becas y a la realización de cursos, conferencias, seminarios y congresos nacionales e internacionales, c) realización de programas de investigación y desarrollo en las áreas de interés común, tanto a través de proyectos conjuntos como de la presentación de servicios técnicos de la Universidad a O.S.E., d) organización de cursos, seminarios y conferencias sobre temas de interés nacional relacionadas con la competencia de O.S.E. y el interés académico de la Universidad, e) creación o fortalecimiento de institutos de investigación o centros de perfeccionamiento, f) cualquier otra modalidad que sea considerada de interés por las partes contratantes.-----

---CUARTO: La Universidad de la República y O.S.E., de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados en la ejecución y coordinación de programas y proyectos realizados de conformidad con el presente convenio.

---QUINTO: El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de su firma, tendrá un año de duración, con renovación anual de obtenerse el acuerdo de las partes. Podrá ser denunciado por cualquiera de ellas, siempre que lo comunique a la otra por escrito y con una antelación de tres meses. La denuncia del acuerdo no alterará el desarrollo de las acciones que ya se hubieran

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS
SANITARIAS DEL ESTADO



Serie C Nº 773803

| | | | | | | | | |
|-------------|----|--|--|--|--|--|--|--|
| ANTECEDE | Nº | | | | | | | |
| Serie | | | | | | | | |

acordado y de los compromisos que se hubieran contraído, los //
cuales continuarán hasta su total conclusión, salvo que expresa-
mente se acuerde lo contrario en su caso.-----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman cuatro ejemplares de un mis-
mo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----